

9

Año de 1753.

31386/16

Esta Representacion, que da se conex
xenizada, es de D. Benito de Gallego, y
Arriente Canongico de la Cathedra de Taca
en qua da noticia de algunos provis.
del Alcalde mayor actual Interino D. Mi-
guel Llera de Zafra, poco conforme á la
regularidad en los canos, q. especifica.

tt
M. Fe. S.

Muy. s. m^o: No ha sido genio mio acudir á los Tribunales con quejas Personales, anter bien, acordandome de mi nacimiento y Estado, he suscrito, y olvidado los lares que han ocurrido. En el presente verme harr inexcusable, parecer ante la Justificacion, y Restitucion, y demás S. S. del P. Acuerdo, no tanto por reintegramos en mi honor, quanto porque de esta diligencia, y della probidencia que expuso la Subviga, resultara la Redencion de los Pobres de esta Ciu^d y Montanas, en los citos pellamos quenos veo padeceres, no sin dolez y compasion, como lo demostrara el Contento Sigui.

Reside en esta Ciu^d un Alcalde mayor a quien fundadamente se le escurre quicar deo, ó tres Corribanes y los nueve, y diez que hay enella, y no deles mas aviles: Publican, seorita, que estos son sus Alcaldes: mucho de esto oido en los autos, y cosas, quese han Consultado con migos, y otzar que tengo oydas, y no crezco, porqueno questo de ciu^d s^on lo que se con evidencia por havere pasado por mis manos.

Por el Señor, ó por antes un Religioso lego (cuyo nombre callo por honro al Abito quererte) pensando acaso en quejar con mi dictamen la fortuna de su pretension, consulto con migos vnos autos, muy adelantados, que habia introducido contra un Poberito del Luvante d^o Ciu^d, en Sicutud de un Sale firmado en otro. Pues ya pagas en tres plazos, queseeria el priu^m en el año 1701, el segundo en el 1702, y fin de pago en el 1703, pero pareciendo que enmendando la fecha de aquell, se evadiera la prescripcion, se cometio la maldad de finiquitar en qualquismo del año de 1711, deixando en letra el Setecientos, por que el empeno mas ardido la enmienda: Yo obstante tan manejito vicio y que devn sale solo nare accion lejonal, estando Difuntos los que lo Otorgaron, sin justificacion de

letxa, con el pretexto de que el Pobrecito hijo de aquello
y decirle en Heredero (no consta de los autos) solamente
que el Religioso lo quiere así, abierto venido á esta Ciudad
á Vender Seña, ó cosa semejante para socorrer su necesidad
á solicitud de aquel herio este Alcalde embargara el Bap-
se, en que la trahía: Auegos, y afianzando con igual
entregarse para no padecer tanto perjuicio, con cargo de
según en su Tribunal el Juicio: Os fueron bastantes
tales excepciones de incompetencia, y de fraude en el
que, aquella por no estar Domiciliado en Tacca el Re-
convenido (Habrá así sin perjuicio de la Verdad) ni en
este Lugar del Contrato: Estas, por que ala menor in-
peccación dan en los Ofic, para que sobreseyese en el ato
pellant. Tratta que en Vista de los autos con Christian
enojo encargué al Religioso denistiee & su imputada
ma pretension (ai lo ha executado) si no queria expre-
mentar los rigores de su Oficio, y que juntamente con el
Alcalde procurase sacar los autos y perjuicios al
Pobrecito: Hosa si esto lo habrá practicado.

Por la Semana S^a el mismo Alcalde m^o á visitado
a don D^r las Alberto Lelayre acomodado, y quienes
paxial Suyo, y de los C^s sus aliados; con pretexto de que
Cuentan con Silvestre Oida, en que aquél pensa alcanzar
á este, y al Contrario, sin contara de formal liquidación
vendola el Alberto, encerró á Silvestre en la Caxxel
tubole tres, ó cuatro días, sin contar seis vnpobres molino
x de Chocolate cargado de familia, y creio que tendría hara
abra, si la Caridad no me hubiese movido á adaptarle un
Pedim.^t exponiendo lo que me paxia combent^{fr}, y concluyeron
do con apelaz de lo omiso, Denegado, ó, retardado para
ante H^r y S^s Oidores: Esta ultima Causula debió ser
Silvestre, porque como no arda Seguro en su Conducta, te
me venyantes Reuxros y se exaspera, ó desespera en oí
los. No obstante, hace como dos años, que redificó
un Melon punto al Lugar de Savinianigo, que por mas
de Cincuenta años ha estado Dexuidos, á titulo de tener

derecho prohibitivo dimanado de sus Causantes, con solo mostrársela al Alcalde m'dr' una Copia & firma Procesaria del dho. pasado, que nada coincide, ni abla de tal Derecho prohibitivo mandó apenar á un vecino del Lugar porque se arbitriara en dar Soada: Sé esto, con el motivo & havére puesto en mi mano el dho. Torno: todas las Escrituras concernientes al Melon, y sus Derechos, y reconociédolos, porq; havéxome destinado para ello mi Cavildo, á quien persuadí, häre como un mes se le comprase, y con esta Ocasión se di encarea el abuso de la Señaliz, é ignorancia de los Pobrecitos, que con cuatro espantajos les tapan la boca; pero no le gustó mi cagatitivo aviso.

En el año proximo pasado á instancia del propio Torneo, con
la Ciudad de Lindico Pueblo de esta Cuidad que no venia al cargo, pu-
so el Alcalde en la Caxiel á un honrado Salvador, llamado
Simon Galindo; hizole causa Criminal, condonale en las costas,
apresivo, y por postre, si no me engano le multo, unicamente por
que de ordinaria concapitularas mis estatas reconociendo los
conductos de un antiguo Viejo, perteneciente en el Campo del
Pueblo, el qual confina con uno de Tornero. Confieso á P.S.
que no tube noticia de los Autos hasta que ya el Sobrino tenia
el golpe sobre sus espaldas. Los vi entonces fastidiando
esta inconveniencia, y legalidad, agravio, y confusión que fue tanta
que puse en aprieto al Repartidor, para desearla si correspondia
repartir el Pedimento de Apelación en las Escuadrias
de la R. Scala Civil, y Criminal. Alfin se introduxo el re-
curso en la Scala del S. Gobernador: enciosse en un traslado y
auto, q. tubieron á bien los Srs. y declaran nulo todo lo ex-
ecutado, por el Alcalde, mandandole restituir, y tambien
al C. q. actuaria todo quanto hubiese llevado, apresivo, y con-
denando en la mitad de cesar las costas al citado Tornero
como, por menor resulta de los autos que pasaron en el Oficio, y
Escuadria de Ofentura Latozze, q. q. iniuió contra el Sobrino
el S. q. cihá, quando menor dieren panza en el Oficio de
Dex. Aburralayson su actuacion, q. q. no parecieron, y se nece-
sitaren para calificas miverdad, hay testigos abonados, e in-
tegrantes q. los vieron, y leyeron en mi Juzgado.

Abiendo pasado el dia de San Juan á esta Ciu^d Pn Pezón & la Villa de Muñiz de Gallego, mi Patria, á ver mas Poxentes Suyos, y empezando el mantea la mañana suman-
cha para restituire á su Cava, en la Calle se emvargaron
los Ministros del Alcalde un infeliz cavallito que llevan-
posa alibí en su viaxe, con el pretexto de su Vale, que tenia
firmado (no en Tacka) desde el año de 18. á fabor de uno que
fue criado suyo, y no de la devida fidelidad, con la expusion y
Clausula en estos términos: Apaga quando puera. Dijo
falta de purificación de esta Condición (que cierto es bien difi-
culta, porque es Pobre por dureza de su fortuna, aunque ha-
rado, é Hidalgo coronado) n*o* el representar el mismo al Al-
calde la incompetencia de Jurisdicción, poiso tener aqui su
Domicilio, vistazón á que alcane el embargo. En este con-
gruissime mostrarse el título de Notario App. dada posei Co-
gio de Notarios de Roma y sus Hita, como si fuere una Bo-
ga Pontificia, le consideró el Alcalde exempto de la Jurisdicción
d*l*, y puso Recado al Provisor para que continuase el embor-
dio este Capataz, y bien merecida repulsa, con que viendose é
este apuerto, y su Cavallito, acudió á que lo protegrié: nom-
bre, nombre, exhortarome Recados para hacer ver al Alca-
de no sea fuer competente, ni sea Varen preciso dar á un for-
toso á radicar aquí un Trucio.

Parciéndole talver desatención apellidandole fuer incompetente,
y, poiso que se le ocurrío, vino alla Calle en su hábito, que es
las principales, y conociadas en el Pueblo, y sus Dueños tienen
muy cercanos más: Encotróme en buena conversación con
aquejitos, que son D^r Raphael Jimenez Canonigo D^r Ulu-
thau Mallada Retor de Atarazas y D^r P^r y D^r Thomas
Ximenes: Recibíe con la mayor amabilidad Correspondencia, y aunque
se pedidio sacar en limpio el fin de su venida, hasta que esto
que queríome persuadir me hizá gracia en alcan el embargo
no pudo llevar en mi concepto esta aparente finura, y respondí
que en su caso seria Justicia: Para fundar mi proposición le
ofrecí mostrar los Libros Registrados, y abiertos, de donde habí-
yo sacado las Varones Jurisdiccion que le diera: Tomolo est
por agrabie, y nos despedimos con riguroso cumplimiento de

Coclera, pero en cargandole el Grano conforme á Justicia, por
quererlo hizá recibo, se fue exasperado, y al fin mandó des-
pues, que sería mediado el dia, entregar al Pasciano su Cava-
lito.

Asi quoico á Es y otros menores lo luxore, y lo atterran los
que se hallaron presentes, queno despegué mis labios, de forma
que propusie mi lengua la mas minimia palabra demiva: tam
que mi Caracter, y Cuiarrá nome estimularen á ser atenta, das-
tarla la presencia de mis Pares para Max de moderación, y te he
criado ala vita, y sombra del Arcopago Aragonés, esto es,
de esa Sapientissima, Pura, y Magnifica R^l Ciu^d que aun
el mas desexponido genio, quiera quiso queria traer a aprender
a observar el justo, y respectivo dechoro: Testigos de mi Conducta
pueden sea algunos S^r Oidores de aquella, que me conocieron,
y han tratado desde muy muchacho, y todos ó los mas subal-
teños de la misma: Todo el Obispado de Segovia, endonde
tuve el honor de ser Provisor: n*o* vendido sea Diablos me fatta
el concepto en el R^l Consejo de Sacamara, que frecuenté dos
años, y medio, con motivo de Dependencias de esta misa Oficina:
los S^r Arzobispo, y Obispo de Tarazona, y Pamplona me
ameren, y me honraron, mas que yo merecio, porque me han tra-
tado en asumptos, y negocios de entidad; Y aunque pienso que
mi Digno Padre, talvez con algun recto fin, quyo no quedo
penetrar diuinula Conciencia, calificaran mis Procedimien-
tos, y arreglo de vida, menor unos pocos emulos, todos mis
demas Concancionados, Clerasticos, Comunidad, y Cula, y aun
quian todos los Seglares de esta Ciu^d.

Sin embargo de no haber delinquido, antes bien hecho Obras
de Caridad, ayer me llamó el S^r Obispo, y con la dulzura que
señaló me nombró mi condad, insinuo querer del Alcalde
máx^r resultivas del lance, que he referido: satisfize con las
verdades, que llevo apuntadas, y con otras, que caíto, y mu-
char que podria decir acerca de la vida de otro Alcalde, y
aunque creo, quedó satisfecho de mi prouedad, polo esto que
he tenido el Alcalde con misos, y con los Poblicitos de esta
Ciu^d, y Montaña: tal es este, que olvidado de la gravedad,
que corresponde á un Empleo publico de Justicia, se foraconla

gente Ordinaria de la Republica. Desto toma aquella
buelos, y serve quasi avañida la Decimación, y visible
otras aduertas inmodestas de hñ en Capa, y decilla empis
torario, á vista del S^r. Obispo, y lo que es muy reprehensible
bu tenido la indóbereta Osadia de recibir á los Conunxentes
á una Junta publica sentado en la Silla de respeto, y dera
del Dosel, y retrato de Nro. Sobexano, y Monarca (que Dio
nos le de Salud, y q^ma) que está en la Sala de Ayuntam.^{to}
Decretos cientos, procedimientos, no dudo que S^r. y S^rs. del
S^r Acuerdo se compaderezan dela infeliz constitución de
esta Ciu^d, infiriendo qual sexá su Cabeza, y en que ordinio
Quales pueden estar los Pobres, y como quedaran si se retira
quien Caritativam^{to} los ha protegido enlos atropellam^{to} refer
dos, y en otros Semeyantes, o mayorer á que estaxan expues
tos, si la piadosa Mano de N^oS. nos dignare (queno lo espero)
aplicar remedio, providenciando se modice el Alcalde en su
conducta, y vida, y dé la satisfaccion condigna para queno
atreva á ser motivo de que un hombre honrado servea en la
precisión de salir de los Colores ala vista desatulada, y talvez
decaer del Concepto.

Esto confiado de la Justicia de S^rs. que mixará por mi honor
por lo del Pobre, y por el bien Publico de esta Ciu^d, quedado segundo
en servicio de Dios y de el Rey; Y que perdonando esta mi
teria, y diñmulando lo dicho, y mal limado estilo de esta mi repre
sentación respectiva, me favorezca dispensandome las ocasiones
que sean de suyo agrado, y satisfaccion.

Dios q^d a S^rs. m^us. como deseo. Taca Julio 4. de 1775.

M. H. F. Jr

B. l. m. de U.S. su atento Capp^o

D^r Benito de Gallego, y Xisone rez

S^r O^r Maxi^m de Camilo Reg. de la R. A. M. A.

SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHOC
QUINCE Y NUEVE

Para despachos de oficio quattro mesi

SELLO OVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.



Amo. Xarao za Trío y sus act 759. Am. Gral
N.

Reserve
Grayana
Sancis
valbr.
Cleop
Penarr.
Rosalia

do. 2

2

Parao za Enio P. que de 1759. Ano do Coral

Oobre la representacion, que antecede ece-
cute el presente Secretario, lo qu' lleva entendi-

do. 2

*P*cta: lo que llevó entendido
el año, que antecede es, que se ex-
triviese al obispo maestro de Taxco la casa
ta oxen, de que es copia la q.
dejare.

*C*Noticio el R. acuerdo de esta Año ^a que Vmd.
se ha intronizado a conocer en diferentes causas no tie-
niendo facultad, ni Jurisdicion, para ello, como ha su-
cedido con un Texino del Lugar de Santa Cilia, en
virtud de un Vale firmado en el exprevedo Lugar
pagaderos en Texc., plazos, que seria el primero en
el año de 1701. el segundo en el de 1702 y el tercero en
1703. y que siendo asi, que a un Vale solo nace
accion personal, estando difunto, los que lo otorgaron
sin liquidacion a letras, passó Vmd. a embargar
una Caballeria, que llevava con una carga de Señor
a esa Ciudad un Hijo de aquello, que hicieron el
Vale. Otra diez invitacion de Blas Alvaro Texi-
no, y clauso en esa Ciudad, con excepcion de unas
Cuentas q. tenia con Silverio Vida Texino tam-
bién de esa Ciudad sin preceder liquidacion puso Vmo

á Silverio Vida en la Caxel donde le tuvo tres o quatro
dias, y le sacó de ella en vixiud con sedimento, que
previamente apelando a lo omiso, sengado, o retardada
para otra R. And^a otra que el Drs. no Fagot
novo rechazó hace como dos años un escrito, juntado
en Lugar de Varranigo, que p.^o mas de cinq^{ta} años ha
vía estado desribido; Yá título se tenex oñ proxim
tivo dimanado de sus cauantes, con solo havex mu
trado á Vnd. una Copia se firma porveria el siglo
pasado, que nada coincidia, ni habla de tal escrito p
luritbo; mando Vnd. apenax á un Vezino de var
ranigo, p.^o que dava parada a Otxa; que en el año pa
ximo pasado á instancia del referido Toxño cons
Calidad se sindico recuadon de esta Ciudad, puro
Vnd. en la Caxel a Simon Galindo labrador ha
rado en esa Ciudad, á quien le sigue cauva crimi
nal p.^o solo el motivo se reconocer los conductos se un ri
ponente al Campo se un eclesiástico; p.^o cuyo moti
vo conoció en la curia apenizado, y multado; en cuya
instancia, se apelo á esta r. And^a y ultimamente

en el dia del ven^ro 1^r Juan proximo pasado llegó á esta
Cuidad un Vezino de Muxillo se Gallego con un Ca
vallito p.^o hizexer sus marchas, y al tiempo se en
tró á su Tierra, se hallo con la novedad, de q.^e
q.^e los Minivoxas de Vnd. se le embargó el referido
Cavallo con el pretesto se un Vale, queriendo fasma
do en el año se 1748. en favor de uno que havia sido
Criado suyo con la exprecion se pagar quando pudi^{ra},
y solo con este motivo, y sin mas justificación, se le
embargo el Cavallo, sin havercido suficiente, ni bas
tantes á entoraxar esta diligencia el havex hecho pa
rente á Vnd. la falta se Jurisdicion, conq^e en esto
cavo procedia, y tampoco le detuvo para proceder
contra el referido Vezino de Muxillo, el havexoten
sion se su Titulo se Not^r. Ab^r Co ^{co} expachado el Colegio
se Notarios se Roma. Vioto en el Acuerdo todo lo
referido: Ha resuelto, que Vnd. informe sobre estos
particularas con justificación, y con referencia á los
processos, y cauvas que se anuncian, y que huiere

formado para tomar estas determinaciones; lo que participo a Vnd. para su puntual cumplimiento & cuyo recibo se le hará darle aviso por mano del Señor Regente para ponerlo en noticia del Acuerdo Dm. d. 10 de Julio 20 de 1759.

L
Tres dias mas. Con fecha de 22 el proximo
despues, le recivo una Ord. el Dñ. d.
exdo. inmada Dm. En que se me manda
informe sobre varios puntos. Lo que pongo
en noticia Dm. para que lo haga fijo
en el Dñ. acuerdo. Como el que contiene
el informe que se me pide con la mayor bre
vedad.

Atencion al dñ. m. d. Tres
Agosto 6 de 1759.

B. P. M. de Dm.
Sumapsg. Secid.
G. M. p. Delafax

J. D. Ruiz. Fernandez de Tapia.

B. D. Joseph Cartiano Díaz.

